42

MUNICIPIO DE TUNJA

Nit. 891800846 - 1

SECRETARÍA DE HACIENDA

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CD - 20222162 **Fecha: 26-08-2022**

Fuente

01-0305 Presupuesto

Objeto

Adicional No. 1 prórroga No. 1 al contrato 178 DE 2022 CUYO OBJETO ES: AP-29 Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la atención de solicitudes de la dependencia en aspectos jurídicos relacionados con resoluciones de recursos de apelación, tutelas, acciones populares, concertación y los proceso jurídicos derivados de los procesos internos de la Oficina Asesora de Planeación..

Cuenta	Descripción	Valor
211010100302	Honorarios Profesionales	14,704,354.00

Total : 14,704,354.00

RONALD ZAMIR CADENA AVILA

SOLICITA

NURY YESENIA BENITEZ IBAGUE

APRUEBA

Scanned by TapScanner

CONTRATO N°	178 de enero de 2022
OBJETO	AP – 29 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LA DEPENDENCIA EN ASPECTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN, TUTELAS, ACCIONES POPULARES, CONCERTACIÓN Y LOS PROCESOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CONTRATISTA	MAGDA LORETH JIMÉNEZ VARGAS

TIPO DE SOLICITUD	
a. ADICIÓN	X
b. CESION	
c. PRÓRROGA	X
d. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	X

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATISTA	MAGDA LORETH JIMÉNEZ VARGAS C.C. 40.049.302 DE TUNJA
SUPERVISOR	RONALD ZAMIR CADENA AVILA
INTERVENTOR	N/a
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($32.981.728)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($32.981.728)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO	12 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TÉRMINACIÓN	11 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO

ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A
MODIFICACIONES	N/A

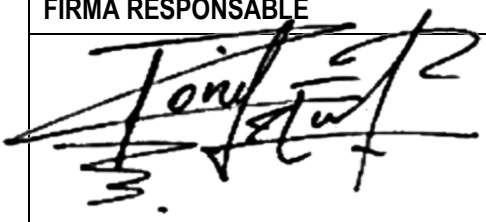
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
	Se solicita efectuar el ADICIONAL N°1 Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **N-178** de 2022 CUYO OBJETO ES: **AP – 29 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LA DEPENDENCIA EN ASPECTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN, TUTELAS, ACCIONES POPULARES, CONCERTACIÓN Y LOS PROCESOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que el MUNICIPIO DE TUNJA y el Señora MAGDA LORETH JIMÉNEZ VARGAS, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios N-178 de 2022, siendo el objeto del mismo: AP – 29 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LA DEPENDENCIA EN ASPECTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN, TUTELAS, ACCIONES POPULARES, CONCERTACIÓN Y LOS PROCESOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Que dicho contrato de prestación de servicios tiene un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES** Que el día doce (12) de enero del 2022 el contratista y el supervisor suscribieron la respectiva acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios **No 178 de 2022** y en este orden de ideas, la terminación del contrato en mención se daría el día once (11) de septiembre de 2022. Que con ocasión de lo anterior y para suplir los requerimientos de la Administración Municipal, especialmente de la Oficina Asesora de Planeación, la cual requiere el apoyo jurídicamente a la Oficina de Planeación en la resolución de solicitudes de las diferentes áreas, la proyección de respuestas a los requerimientos de la comunidad en cuanto a peticiones quejas y reclamos (PQR¨S) en el sistema de información SAC v2.0, de la oficina asesora de planeación, la proyección de respuestas a los requerimientos de la comunidad y demás instancias institucionales referentes a temas como Tutelas, Acciones Populares, la coordinación de la proyección de respuestas a los requerimientos de la comunidad y demás instancias institucionales referentes a temas de Plan de Ordenamiento Territorial y Derechos de Petición, asesorar y apoyar jurídicamente a la Oficina de Planeación en lo relacionado con la proyección de los actos administrativos expedidos por la dependencia y la coordinación de la proyección de respuestas a los requerimientos de la comunidad y demás instancias institucionales referentes a temas de Plan de Ordenamiento Territorial y Derechos de Petición, entre otros, por lo cual se da la necesidad de dar continuidad al Contrato de Prestación de Servicios **No. 178 de 2022**, por un término hasta el día 28 de diciembre de dos mil veintidós (2022).

	Así las cosas, y dado que sigue subsistiendo la necesidad que justificó la suscripción del contrato **No. 178 de 2022**, se hace necesario prorrogar el contrato en mención y además que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la adición en valor y plazo al contrato de prestación de servicios **No. 178 de 2022** por el término de **TRES (3) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO** o a prorrata por los días realmente ejecutados durante este último periodo, sin exceder el día **VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2022** y por un valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($14.704.354) M/CTE.** Por otro lado, atendiendo a la disponibilidad presupuestal actual que se encuentra soportada a través del Certificado de Disponibilidad 20222162, expedido el 26 de agosto de 2022 por la oficina de presupuesto, es viable adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios hasta el 28 de diciembre de 2022, fecha hasta la cual la entidad puede disponer de recursos para respaldar la presente modificación contractual sin exceder el 50% del valor y plazo inicial del contrato; y los cuáles serán utilizados para dar cumplimiento con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato; Que, en consecuencia, la presente adición y prorroga es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: “En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)” (Negrilla por fuera del texto)**
CLAUSULAS A MODIFICAR	Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes clausulas previstas en el Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios **N-178 de 2022**, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA (documentos del contrato). **CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO** **CLAUSULA SEXTA. – VALOR** **CLAUSULA SEPTIMA. – FORMA DE PAGO**
VALOR A ADICIONAR	**CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($14.704.354) M/CTE.**
FORMA DE PAGO DE LOS	El presente adicional y prorroga al contrato No. **178 de 2022** se pagará así: **TRES (3) PAGOS** mensuales vencidos, cada uno por **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO**

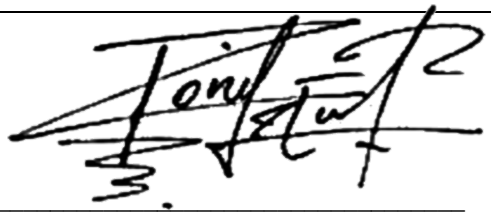
RECURSOS A ADICIONAR	**SETENTA Y SEIS MCTE ($4.122.176**); y un pago final por **DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($2.335.899) M/CTE** o prorrateado por los días realmente ejecutados durante este periodo, sin exceder el día **(28) DE DICIEMBRE DE 2022**, previa presentación del informe respectivo por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. **El CONTRATISTA** deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.
PLAZO A PRORROGAR	**TRES (3) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO** o a prorrata por los días realmente ejecutados durante este último periodo, sin exceder el día **(28) DE DICIEMBRE DE 2022,** a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato de prestación de servicios **PROFESIONALES No. 178 de 2022,** hasta el **(28) DE DICIEMBRE DE 2022**
DATOS DEL CESIONARIO	N.A.
RELACIONAR DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA ADICION Y PRORROGA):	
PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	

1. **CDP**
2. **SOLICITUD CDP**

FIRMA RESPONSABLE



RONALD ZAMIR CADENA AVILA
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR



RONALD ZAMIR CADENA AVILA
Asesor de Planeación

Elaboró y proyectó: Miguel Antonio Fonseca Villamil. Contratista
Aprobó: *Ronald Zamir Cadena Ávila - Supervisor*

PRORROGA No. 01 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 178 DE 2022	
CONTRATO NO.	**178 DE 2022**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TUNJA**
NIT	**891800846**-1
CONTRATISTA	**MAGDA LORETH JIMÉNEZ VARGAS**
IDENTIFICACIÓN	**40049302**
OBJETO	AP - 29 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LA DEPENDENCIA EN ASPECTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN, TUTELAS, ACCIONES POPULARES, CONCERTACIÓN Y LOS PROCESOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($32.981.728)
VALOR ADICIONAL No. 01:	**CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($14.704.354) M/CTE**
VALOR TOTAL:	**CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($47,686,082) M/CTE**
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES
PRORROGA No. 01:	**TRES (3) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO o a prorrata por los días realmente ejecutados durante este último periodo, sin exceder el día VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2022**
PLAZO TOTAL:	**ONCE (11) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA MILENA PIMENTEL GOMEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.551.243 expedida en Barranquilla (Atlántico), en su calidad de Secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros del Municipio de Tunja, nombrada mediante Decreto No. No. 0362 del 01 de septiembre de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 003 del 6 de enero de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA**, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra **MAGDA LORETH JIMÉNEZ VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía **40049302**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **N°178 DE 2022**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

<u>CLÁUSULA PRIMERA.-</u> ADICIÓN DEL VALOR	**ADICIONESE** el valor inicial del contrato electrónico **178 DE 2022** en la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($14.704.354) M/CTE**
<u>CLAUSULA SEGUNDA.-</u>	Como consecuencia de lo anterior, el valor total del contrato será de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($47,686,082) M/CTE**

CLÁUSULA TERCERA.- PRORROGA DEL PLAZO	**PRORROGUESE** el plazo de ejecución inicial del contrato electrónico en **TRES (3) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO o a prorrata por los días realmente ejecutados durante este último periodo, sin exceder el día VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2022** a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato de prestación de servicios **N° 178 DE 2022**, que quedará **HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2022.**
CLÁUSULA CUARTA.-	Como consecuencia de lo anterior el plazo total de ejecución del contrato electrónico se extiende por **ONCE (11) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO.**
CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO**, en virtud de esta adición y prorroga se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20222162 rubro 211010100302** denominado **“** Honorarios profesionales **”** expedida por la Oficina de Presupuesto y en consecuencia se modifica el presente contrato, con el fin de incluir el referido rubro como sujeción de apropiación presupuestal que apalanque financiera y económicamente la presente prorroga y adicción
CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO	El valor de la presente adición se cancelara así: El presente adicional y prorroga al contrato **178 DE 2022** se pagará así: **TRES (3) PAGOS mensuales vencidos, cada uno por CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.122.176); y un pago final por DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($2.336.206,00) M/CTE o prorrateado por los días realmente ejecutados durante este periodo, sin exceder el día (28) DE DICIEMBRE DE 2022** , previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. Para tramitar el último pago, LA CONTRATISTA deberá aportar, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y recibo a satisfacción, en caso que se requiera acta de liquidación acta entrega de puesto de trabajo formato die-f002. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa anual mensualizado de Caja –PAC y LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, LA CONTRATISTA deberá acreditar constancia de

	pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con la normatividad vigente .
CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS	Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Disponibilidad presupuestal. c). Registro presupuestal. d). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. e). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes
CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
CLAUSULA NOVENA.- AFILIACIÓN ARL	**LA CONTRATISTA** se obliga a ampliar y modificar la Afiliación a Riesgos Laborales, en virtud de la presente adición No. 1 y prorroga No. 1 de acuerdo al nuevo plazo y valor. Para lo cual presentara la respectiva certificación al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento para su cargue y publicación en la plataforma Secop II.
CLAUSULA DECIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico de prestación de servicios **178 DE 2022** conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- FIRMA ELECTRÓNICA	**LA CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 178 DE 2022 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	